

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTES.**

Los que suscriben Diputados José Guillermo Aréchiga Santamaría Héctor Eduardo Alonso Granados, Hugo Alejo Domínguez, Enrique Nacer Hernández y Julio César Lorenzini Rangel, Integrantes de la Quincuagésimo Octava Legislatura, y de conformidad con las facultades que nos conceden los artículos 63 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracciones VII y XI; 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter a consideración de este Congreso, la siguiente Iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la alternancia política define para la entidad poblana una nueva forma de entender el servicio público, sus parámetros, valores y reconocimientos.

Que en múltiples aspectos del quehacer humano, existen personalidades distinguidas, individuos que por sí mismos se convierten en ejemplos de lucha, perseverancia y éxito.

Que compete al Estado y su gobierno, el reconocimiento de los personajes sobresalientes y de los ciudadanos que prestan servicios distinguidos a su comunidad.

Que es necesario revalorar socialmente el papel que desarrollan todos los educadores de las nuevas generaciones, para que su vida y obra perduren como activo de una sociedad que reconoce el mérito y el crédito, por toda una vida dedicada a educar a mujeres y hombres para el provecho de la nación.

Que se requiere avanzar en una agenda de compromisos permanente y sistemática que articulen una estrategia, clara e incluyente, para hacer de la educación una efectiva política de Estado, capaz de transformar, para bien, a la sociedad; para que, así, sea la educación de calidad la más eficaz herramienta del gobierno para abatir la marginación y la pobreza, garantizar la igualdad de oportunidades y conseguir la justicia.

Que las condiciones de intensa competencia del mundo globalizado en el que vivimos, nos obligan a redoblar esfuerzos para garantizar que la educación en Puebla sea de calidad, tal que, permita a sus educandos el desarrollo pleno de sus aptitudes, capacidades y destrezas.

Que en el centro de la Agenda Legislativa de la entidad, debe privilegiarse el fortalecimiento de la calidad educativa a través de los docentes, para desplegar un nuevo modelo de desarrollo profesional, certificado y competitivo de la labor docente, orientado a resolver las necesidades y debilidades detectadas en el sistema educativo; para lo que es prioritario incentivar la mejora de los resultados del sistema educativo, premiando la eficiencia y la calidad.

Que de acuerdo al modelo de enseñanza-aprendizaje vigente en el Estado de Puebla, es necesario procurar el premio, estímulo y reconocimiento a aquellos docentes que, en sus salones de clase, ofrezcan y se caractericen por proporcionar una educación de calidad a sus alumnos, definida ésta como aquella que asegura a todos los jóvenes la adquisición de competencias, es decir el desarrollo de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes necesarias para prepararles para la vida y el desempeño productivo con valores y legado de experiencia vital; asegurando también su compromiso en la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Que la trascendencia social de la labor que el magisterio poblano desarrolla día a día en las instituciones escolares, debe ser reconocida

de manera institucional por la sociedad y es el H. Congreso del Estado quien la representa.

Que el desempeño individual, que combina capacidad intelectual, esfuerzo personal, conocimiento científico y técnico con honradez profesional, es un valor supremo del educador; y por ello, los procesos de propuesta y selección de candidatos para este reconocimiento deben priorizar dicho mérito, en función de evaluaciones de desempeño personal e impacto social, claras y objetivas.

Que desde 1994, la UNESCO definió al 5 de octubre como el Día Mundial del Docente; haciéndolo idóneo para la entrega de un reconocimiento al mérito docente. Dicha fecha se ha consolidado a nivel mundial como una coyuntura ideal para reflexionar sobre el invaluable papel del maestro en el desarrollo social y económico de los pueblos.

Que dicho reconocimiento debe llevar el nombre de una personalidad poblana que reúna sobresalientemente las cualidades que enmarca la preseña.

Por todo ello, el estímulo que se propone llevará el nombre de “MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE, JUAN C. BONILLA”; portando el nombre de un serrano destacado como educador, servidor público y defensor de la soberanía nacional. Sin duda, distinguido por ser el fundador de una de las instituciones más importantes de educación en el estado: el Benemérito Instituto Normal del Estado.

Juan C. Bonilla fue un hombre decidido con una clara vocación docente a temprana edad fue director de una escuela en La Cañada, en el municipio que hoy lleva el nombre de Tetela de Ocampo. Años más tarde, abrió una escuela en Ixtacamaxtitlán. Poco después, su compromiso con la educación le permitió ser director de la escuela pública de dicha población, donde se le reconoció por su incansable labor para con los educandos y docentes.

Juan C. Bonilla defendió heroicamente a la ciudad de Puebla, junto con Juan N. Méndez, Juan Francisco Lucas y el Gral. Ignacio Zaragoza, de la invasión francesa. Destacando su participación en la batalla de 5 de mayo de 1862; fue gracias a su compromiso y a miles de heroicos combatientes que las fuerzas mexicanas resultaran victoriosas. Más tarde, Bonilla fue nombrado gobernador del Estado de Puebla; cargo en el que se reconoció por su compromiso con el Estado y para con los poblanos, poniendo especial atención al desarrollo educativo. Dentro de su labor se destaca la fundación de numerosas escuelas, evidenciándose por su compromiso con la educación, la formación docente y con el pensamiento liberal de su época.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 93 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, propongo la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

Primero.- Que con el objeto de honrar a los docentes, por su desempeño reconocido por su calidad e impacto social en sus comunidades, se entregará la MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE “JUAN C. BONILLA” a los 4 maestros con mayores cualidades en términos educativos, uno de cada nivel educativo dentro de la educación básica y media superior, a imponerse en Sesión Solemne en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, el día 5 de octubre de cada año.

Segundo.- El órgano de gobierno del H. Congreso del Estado definirá a los maestros que obtengan dicha medalla en función a información objetiva, proporcionada por la autoridad competente en la evaluación

de los educadores, en relación a las diversas pruebas que se realizan para identificar el cualitativo avance de la educación.

Puebla, Puebla a 21 de Julio de 2011.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría

Dip. Héctor Eduardo Alonso Granados

Dip. Hugo Alejo Domínguez

Dip. Enrique Nacer Hernández

Dip. Julio César Lorenzini Rangel

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE SOLICITA SE ENTREGUE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE JUAN C. BONILLA.